



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, a través de su Portavoz, **D. Gabriel Esturillo Cánovas** y de los Concejales, **Dña. María Hernández Abellán**, **D. Pedro García Sánchez**, **Dña. María Desamparados Narvéez Manzanares** y **D. Miguel Ángel López Marín**, presenta al pleno de la corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente

### PROPUESTA

#### MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y SU ENTORNO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El estado actual del coste del mantenimiento, limpieza y conservación del polideportivo municipal y de sus alrededores suponen una consignación presupuestaria importante para el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Habiendo sido demostrado por diversas universidades españolas que la municipalización no conlleva un detrimento en la calidad del servicio prestado, sino todo lo contrario, y siendo necesario estudiar la posibilidad de aminorar el coste del mismo e incrementar, al mismo tiempo, la calidad de los servicios prestados,

Consideramos también obligado hacer un reconocimiento al personal que, en algunos casos, cuentan con más de 20 años al servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla sin tener la condición de personal laboral o funcional del mismo.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla**, presenta para su debate y aprobación el siguiente

**ACUERDO:**

1º.-Crear una Comisión para que estudie, en el plazo máximo de tres meses, la forma más adecuada de dicha municipalización, así como cualquier otra cuestión relativa a este servicio municipal.

2º Realizar las gestiones administrativas necesarias para:

- A. paralizar la licitación de nuevo convenio o contratación hasta tener en cuenta las conclusiones de la presente comisión.
- B. Prorrogar de manera temporal el acuerdo con la actual empresa hasta que se adopte por parte del pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla nueva propuesta sobre su municipalización o presentación de nueva licitación.

3º. Aprobar el Reglamento adjunto para el desarrollo de la citada Comisión.

4º.-Que se informe del presente **ACUERDO**, mediante publicación del mismo, en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, prensa, Redes Sociales...)

Alcantarilla 14 de enero de 2016



Gabriel Esturillo Cánovas

Portavoz Grupo Municipal Socialista

## **Artículo 1º. Creación y naturaleza jurídica.**

1. **Se crea la Comisión de estudio y seguimiento de las actuaciones con respecto a la situación del Polideportivo Municipal de Alcantarilla**, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos, quedando adscrita al Área de Educación.
2. La **Comisión de estudio y seguimiento de las actuaciones que se están tomando con respecto a la situación del Polideportivo Municipal de Alcantarilla**, no asumirá funciones de carácter decisorio.

## **Artículo 2º Funciones.**

La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proceder al estudio de su situación real y establecer las posibilidades de continuación del mismo a través de la municipalización de sus servicios si fuera preciso.

## **Artículo 3º. Régimen Jurídico.**

1. El régimen jurídico de la **Comisión de estudio y seguimiento**, estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

## **Artículo 4º. Composición.**

1. La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuarán como vocales, el Concejal competente en materia de Deportes.
2. Podrán formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de las asociaciones y clubes deportivos de Alcantarilla que serán convocados obligatoriamente para todas las reuniones una vez dictada la Resolución del Alcalde-Presidente, oída la Comisión.



#### **Artículo 5º El Presidente.**

1. El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
2. El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.
3. El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.
4. El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

#### **Artículo 6º. Vocales.**

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación.
2. Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.
3. Si las circunstancias así lo aconsejan podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.
4. Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.
5. Solo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

#### **Artículo 7º. El Secretario.**

1. El titular de la Secretaria de la Comisión, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.
2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

## **Artículo 8. Régimen de funcionamiento.**

1. la Comisión se reunirá al menos una vez al mes.
  - a. la reunión de constitución se realizará en el plazo de 7 días desde su aprobación en el pleno.
  - b. La primera reunión de trabajo se realizará a la semana siguiente de su constitución.
2. En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
4. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad del sus miembros con derecho a voto.

## **9. Del nombramiento de los miembros**

Cada grupo político designará los miembros que forman parte de ésta comisión.

Es cuando se propone, en Alcantarilla, 14 de enero de 2016.



Gabriel Esturilo Cánovas